



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de once de sus doce miembros, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos para su aplicación en el ejercicio de 2021:

- 1.- Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.- Ordenanza Fiscal número 6, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 3.- Ordenanza Fiscal número 7, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4.- Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- 5.- Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de la tasa por obtención de la licencia de apertura de establecimientos públicos, inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos públicos, por actuaciones administrativas derivadas de la comunicación previa y declaración responsable de actividades no sujetas a licencia.
- 6.- Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la tasa por recogida de basuras.
- 7.- Ordenanza Fiscal número 20, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- 8.- Ordenanza Fiscal número 27, reguladora de la tasa por suministro de agua potable.
- 9.- Ordenanza Fiscal número 31, reguladora de la tasa por prestación de servicios en Escuelas Deportivas.
- 10.- Ordenanza Fiscal número 43, reguladora de la tasa por el servicio mensual de venta ambulante.
- 11.- Ordenanza precio público número 2, reguladora del precio público por la prestación del servicio de actividades culturales y por la utilización del Teatro "Los Titiriteros de Binéfar".

El acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
 Código Seguro de Validación 4264fb40d758489cbf649f856c139625001
 Url de validación <https://sedelectronica.binefar.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>
 Clasificador: Otros -

Firma 1 de 2 Juan Carlos García Cazcarra 03/02/2021 Alcalde en funciones.
 Firma 2 de 2 Fernando Medrano Sánchez 03/02/2021 Secretario

oportunas, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

En Binéfar, a fecha de la firma electrónica.